

# Política I-21 del Consejo

## Redes sociales y publicaciones de la escuela



---

### REFERENCIAS

[Procedimientos administrativos de la política I-21 del Consejo](#)  
[Política G-14 del Consejo, publicidad](#)

---

### POLÍTICA

El Consejo Escolar del Salt Lake City School District reconoce a los medios de comunicación y las publicaciones escolares como elementos importantes del aprendizaje escolar, la participación de los estudiantes y las relaciones comunitarias. El Consejo solicita que la administración de cada escuela establezca estándares escritos consistentes para asegurar el acceso adecuado y el contenido de los medios y publicaciones de su escuela. Los medios de comunicación y las publicaciones de la escuela no son designados por el Consejo como foros públicos o espacios públicos limitados para los estudiantes o el público en general. El contenido y las comunicaciones de los medios y publicaciones de la escuela no pueden violar la Ley de Derechos educativos y privacidad de la familia o la Ley de Privacidad Estudiantil y Protección de datos de Utah de la Familia de Utah.

El propósito de esta política es asegurar el acceso, contenido y distribución adecuados de los medios de comunicación y publicaciones escolares.

El distrito establecerá los procesos específicos para implementar esta política del Consejo a través de los [procedimientos administrativos complementarios](#).

Ningún empleado o estudiante del distrito debe estar sujeto a discriminación en el empleo o cualquier programa o actividad del distrito sobre la base de su edad, color, discapacidad, género, identidad sexual, información genética, origen nacional, embarazo, raza, religión, orientación sexual o estado de veterano. El distrito se compromete a brindar igualdad de acceso e igualdad de oportunidades en sus programas, servicios y empleos, incluidas sus políticas, procesos de quejas, accesibilidad a los programas, uso de las instalaciones del distrito, adaptaciones y demás asuntos relacionados con la igualdad de oportunidades de empleo. El distrito también ofrece acceso equitativo dentro de las instalaciones del distrito para todos los grupos de jóvenes que figuran bajo el título 36 del Código de los Estados Unidos, incluidos los grupos de niños exploradores. La siguiente persona ha sido designada para atender los asuntos y las reclamaciones con relación a discriminación ilegal, acoso y represalias: Tina Hatch, Investigaciones y quejas, 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, (801) 578-8388. También puede comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles, Denver, CO, (303) 844-5695.